

DECRETO

Expediente nº: 1144/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Dña. Cristina Arcos LLaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria de la Concejalía	23/03/24
Providencia de Alcaldía	25/03/24
Informe de Crédito	27/03/24
Compromiso de Créditos	08/04/24
Pliego de cláusulas administrativas	08/04/24
Pliego prescripciones técnicas	08/04/24
Informe de Secretaría	02/05/24

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DENOMINADO ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO-CULTURALES PARA EL PERIODO ESTIVAL 2024

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO

DIVISIÓN EN LOTES: Se propone la división en los siguientes lotes: **LOTE 1: Cine de verano**
LOTE 2: Teatro de calle

CPV: 92130000-1 Servicios de proyección cinematográfica. 92312110- Servicios artísticos de productores de teatro.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 21.175,00 €, IVA incluido

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 71.750,00 € IVA no incluido, de conformidad al artículo 101 de la LCSP, atendiendo a la duración inicial del contrato, sus posibles prórrogas y la modificación prevista.



PLAZO DE EJECUCIÓN: La **duración** del presente contrato para ambos lotes es de UN (1) AÑO, 2024, ejecutándose las prestaciones objeto de los lotes en los períodos concretos determinados en este apartado. Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por TRES (3) ANUALIDADES; 2025, 2026 Y 2027, por lo que la duración final del servicio podrá ser de CUATRO (4) AÑOS. Los **plazos de ejecución** para cada uno de los lotes: \

LOTE 1: CINE DE VERANO. Las proyecciones se emitirán en las fechas siguientes: Año 2024: Todos los viernes comprendidos entre el 28 de junio y el 30 de agosto, ambos incluidos. El plazo máximo de montaje y comprobación de sonido y proyección, finalizará una hora antes de la hora fijada de comienzo de cada una de las proyecciones objeto del presente contrato. El desmontaje se realizará en las dos horas posteriores a la finalización de la proyección, no debiendo quedar ningún material bajo custodia del Ayuntamiento, es decir, tanto el montaje como el desmontaje y retirada de los elementos utilizados debe realizarse el mismo día de las emisiones de las proyecciones para las que se destine el objeto de este contrato. \

LOTE 2: TEATRO DE CALLE. Las representaciones teatrales tendrán lugar en las fechas siguientes: Año 2024: Todos los jueves comprendidos entre el 27 de junio y el 29 de agosto, ambos incluidos. La empresa adjudicataria realizará el montaje con la antelación necesaria a la hora de comienzo de la función, para realizar las pruebas de sonido que estime convenientes para el correcto desarrollo de la obra, así como el montaje de la decoración si la hubiera. De la misma forma, se realizará el desmontaje de todo el material utilizado para la representación teatral en las dos horas posteriores a la finalización de cada representación, no debiendo quedar ningún material bajo custodia del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/765 de 2 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO-CULTURALES PARA EL PERIODO ESTIVAL 2024, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Por la Secretaría del Ayuntamiento de Espartinas se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

En Espartinas, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

